



Resolución No. 0751 de 2013

26 JUN. 2013

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2278 del 23 de diciembre de 2010 “Por la cual se adopta el Plan de Regularización y Manejo de la Fundación Universidad Central Sede Centro, ubicada en la Localidad No. 3 Santa Fe, en el Distrito Capital.”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confieren los artículos 430 del Decreto Distrital 190 de 2004, el artículo 14 del Decreto Distrital 430 de 2005 y 4, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 del Decreto Distrital 190 de 2004, señala que los instrumentos de planeamiento, son procesos técnicos que contienen decisiones administrativas que permiten desarrollar y complementar el Plan de Ordenamiento Territorial a través de la prevención y mitigación de los impactos generados sobre el entorno urbano de la ciudad.

Que en este sentido, el artículo 430 del Decreto Distrital 190 de 2004 *“Por medio del cual se compilan las disposiciones contenidas en los Decretos Distritales 619 de 2000 y 469 de 2003.”*, establece:

“Artículo 430. Planes de Regularización y Manejo (artículo 460 del Decreto 619 de 2000). Los usos dotacionales metropolitanos, urbanos y zonales existentes a la fecha de entrada en vigencia del presente Plan que no cuentan con licencia o cuya licencia solo cubra parte de sus edificaciones, por iniciativa propia, o en cumplimiento de una orden impartida por la Administración Distrital, deberán someterse a un proceso de Regularización y Manejo aprobado por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital. La expedición de la resolución mediante la cual se apruebe y adopte el plan de regularización y manejo será condición previa y necesaria para que proceda la solicitud de reconocimiento o de licencia ante los curadores urbanos”. (Negrilla fuera de texto)

Que de igual forma, el Decreto Distrital 430 de 2005 *“Por el cual se reglamenta el artículo 430 del Decreto 190 de 2004, mediante la definición del procedimiento para el estudio y aprobación de los planes de regularización y manejo y se dictan otras disposiciones”*, señala en su artículo 1º:

“Artículo 1. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS. Los planes de regularización y manejo son instrumentos de planeamiento que deben ser adoptados previamente a las solicitudes de reconocimiento o expedición de licencias de los usos dotacionales metropolitanos, urbanos y zonales, existentes antes del 27 de junio de 2003, que no cuenten con licencia de construcción o cuya licencia solo cubra parte de sus edificaciones”.

Que en ese marco, los Planes de Regularización y Manejo deberán fundamentarse en estudios de impacto urbanístico a cargo del interesado, con el fin de que la Administración Distrital pueda disponer de elementos de juicio para definir la conveniencia del proyecto urbano y en caso de ser viable establecer el tipo de acciones y compromisos para mitigar los impactos negativos y asegurar la regularización y permanencia de los del usos Dotacionales.

Que la Secretaría Distrital de Planeación mediante el Decreto Distrital 016 de 2013, *“Por el cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de Planeación y se dictan otras disposiciones”*; definió en el



26 JUN. 2013

Continuación de la Resolución No. **0751** de 2013

Página 2 de 7

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2278 del 23 de diciembre de 2010 “Por la cual se adopta el Plan de Regularización y Manejo de la Fundación Universidad Central Sede Centro, ubicada en la Localidad No. 3 Santa Fe, en el Distrito Capital.”

literal b) del artículo 16, para la Dirección de Planes Maestros y Complementarios lo siguiente: *“Adelantar el procedimiento administrativo previsto en las disposiciones legales vigentes para aplicación de planes de regularización, implantación y reordenamiento.”*

Que el artículo 14 del Decreto Distrital 430 de 2005 *“Por el cual se reglamenta el artículo 430 del Decreto 190 de 2004 (...)”*, dispone lo siguiente: *“MODIFICACIONES A LOS PLANES DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO. El Departamento Administrativo de Planeación Distrital, por solicitud de los interesados, podrá modificar el Plan de Regularización y Manejo, de acuerdo con los objetivos contemplados en el plan inicial, cuando a juicio de dicha entidad exista una justa causa para ello, debidamente acreditada.”*

Que a través del oficio No. 2-2012- 41989 del 10 de octubre de 2012, el Secretario Distrital de Planeación modificó el cronograma de ejecución contenido en el artículo 5 de la Resolución No. 2278 del 23 de diciembre 2010.

Que el señor Guillermo Páramo Rocha, rector Nacional de la Fundación Universidad Central, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.176.613 de Bogotá, obrando en representación de la Fundación Universidad Central, solicitó la modificación a la Resolución No. 2278 del 23 de diciembre 2010, correspondiente al Plan de Regularización y Manejo de la Fundación Universidad Central Sede Centro mediante radicado 1-2013-14242 y 1-2013-14246 del 27 de febrero de 2013 adjuntando la siguiente documentación:

a) PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL PLAN DE REGULARIZACIÓN Y MANEJO. En donde se describe el área del predio a incorporar, porcentaje de ocupación en relación al área adoptada en la Resolución 2278 del 23 de diciembre de 2010, ateniéndose y respetando las condiciones iniciales del plan al no aumentar el número de usuarios y de parqueaderos, más el mantenimiento de las condiciones adoptadas en la mencionada resolución y la cartografía de soporte, manteniéndose todas las condiciones de acciones urbanísticas, siendo coherente con los objetivos del plan inicial.

b) DOCUMENTOS ANEXOS:

Certificados de tradición y libertad del predio con los folios de matriculas inmobiliarias descritos en la tabla No. 1 de los correspondientes considerandos.

- Copia de la Resolución 2278 del 23 de diciembre de 2010.
- Copia del oficio con numero de radicado 2-2012-41989 del 3 de octubre de 2012.
- Certificado del predio expedido por la Alcaldía Local de la Localidad de Santa Fe.
- Tres (3) planos.

Que en razón a la solicitud de incorporación del predio descrito en la tabla No.1, correspondiente a 304,88 m2 de terreno y equivalente al 1.49% del total de metros cuadrados (20.511 m2) del predio adoptados en la Resolución No. 2278 del 23 de diciembre 2010, aumenta en el área de intervención más no los índices de construcción y ocupación correspondientes al Plan de



“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2278 del 23 de diciembre de 2010 “Por la cual se adopta el Plan de Regularización y Manejo de la Fundación Universidad Central Sede Centro, ubicada en la Localidad No. 3 Santa Fe, en el Distrito Capital.”

Regularización y Manejo de la Fundación Universidad Central Sede Centro, la Resolución No. 2278 del 23 de diciembre 2010, ubicada en la Localidad No. 3 Santa Fe, en el Distrito Capital se mantienen.

NOMENCLATURA	CHIP	FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA	TITULAR
Calle 21 No. 4 – 78	AAA 0029YZSK	50C-488211	Fundación Universidad Central Sede Centro
	AAA0029YZTO	50C-507622	
	AAA0029YZUZ	50C-483683	
	AAA0029YZWF	50C-1455099	
	AAA0029YZXR	50C-1455101	
	AAA0029YZZM	50C-554508	
	AAA0029ZAAF	50C-1073894	
	AAA0029ZABR	50C-328904	
	AAA0029ZACX	50C-301243	
	AAA0029ZADM	50C-301244	
	AAA0029ZAEA	50C-301241	
	AAA0029ZAFT	50C-301242	
	AAA0029ZAHY	50C-672090	
	AAA0029ZAJH	50C-146435	
	AAA0029ZAKL	50C-547873	
AAA0029ZALW	50C-1455102		

Tabla No. 1

Que en atención a la certificación No. 20130330036141 expedida por la Alcaldía Local de Santa Fe, se informa que el predio localizado en la calle 21 No. 4 – 78, no presenta ninguna infracción por uso del suelo ante dicho despacho.

Que al determinar la incorporación del predio ubicado en la calle 21 No. 4 – 78, no se alteran las condiciones adoptadas en el Plan de Regularización y Manejo de la Fundación Universidad Central Sede Centro, en relación a los impactos en espacio público.

Que las condiciones incluidas en el oficio SM-12308-10 del 24 de febrero de 2010, expedido por la Secretaría de Movilidad en donde incluye el “concepto técnico favorable condicionado para la operación del proyecto en términos de tránsito y transporte” no se alteran en relación a los contenidos de la Resolución No. 2278 del 23 de diciembre de 2010.

Que la propuesta presentada no modifica las áreas propuestas por encima del 5%, porcentaje tomado como referencia por la Secretaria Distrital de Movilidad para mantener la validez de los estudios de tránsito y que tiene incidencia en la cantidad de cupos de estacionamiento, tal y como se presenta en el siguiente cuadro:

02



“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2278 del 23 de diciembre de 2010 “Por la cual se adopta el Plan de Regularización y Manejo de la Fundación Universidad Central Sede Centro, ubicada en la Localidad No. 3 Santa Fe, en el Distrito Capital.”

Area Analizada	Area Resolución 2278/10 (m2)	Area propuesta en la modificación (m2)	Porcentaje de variación
Lote	20.511	20.816	1,49%
Útil	19.421	19.725	1,56%
Área construida sin sótanos	111.108	116.073,77	4,46%
Área total construida	143.925	146.649,77	1,89%

Tabla No. 2

Que mediante la Resolución No. 700 del 14 junio de 2013 de la Secretaría Distrital de Planeación, se declara el impedimento manifestado por el Doctor William Fernando Camargo Triana, Director de Vías, Transportes y Servicios Públicos para conocer los trámites de las solicitudes de adopción de los Planes de Regularización y Manejo de las sedes Centro y Norte de la Fundación Universidad Central. En consecuencia se designa como Director de Vías Transporte y Servicios Públicos ad-hoc, al Ingeniero Iván Alejandro García Grajales para que conozca el trámite de las citadas solicitudes.

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar el artículo 1° de la Resolución No. 2278 del 23 de diciembre de 2010, el cual quedará así:

Adoptar el Plan de Regularización y Manejo para la Fundación Universidad Central Sede Centro, ubicada en los predios identificados con los Certificados de Tradición y Libertad de Matrícula Inmobiliaria, que se relacionan a continuación:

SEDE MANZANA - 1 CULTURAL.				
PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN	LOTE, MANZANA, PLANO DE LOTE	OBSERVACIONES
1	50C-1577260	Cl. 22 - 5 - 51.	Plano SF2/1-04. Lote A. Parqueadero. Licencia de construcción 991-2577 del 06-12-1999.	Inmueble conformado por el englobe de 11 predios. Incluye los bienes de interés cultural localizados en la carrera 5 No. 21-75/77 y Calle 22 No. 5- 81/85/91. Entre otros: Auditorio Jorge Molina y Casa de los Balcones. Actualmente funciona el parqueadero de la universidad.
2	50C-1034355	Cl 21 - 5 - 52.		Actualmente funciona el parqueadero de la universidad.



Continuación de la Resolución No. 0751 de 2013 26 JUN. 2013

Página 5 de 7

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2278 del 23 de diciembre de 2010 “Por la cual se adopta el Plan de Regularización y Manejo de la Fundación Universidad Central Sede Centro, ubicada en la Localidad No. 3 Santa Fe, en el Distrito Capital.”

SEDE MANZANA- 2 ACADÉMICA				
PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN	LOTE, MANZANA, PLANO DE LOTEÓ	OBSERVACIONES
3	50C-112941	Cr. 4 – 21 - 33		Actualmente funcionan los talleres de mantenimiento de la Universidad Central
4	50C-412264	Cr. 4 – 21 - 23		Actualmente funcionan los talleres y depósito de la Universidad Central
5	50C-1359159	Cr. 4 – 21 - 15		En el certificado de tradición y libertad no aparece inscrito título a favor de la Fundación Universidad Central. No obstante presenta copia de la Escritura Pública de venta de derechos de posesión No. 3256 del 18 de diciembre de 2003; Notaría 55 de Bogotá. Actualmente funciona como área de descargue de la oficina del almacén de la universidad.
6	50C-1595004	Cl 22 – 4-07	Plano SF2/1-04. Lote B. licencia de construcción para la sede de la Facultad de Periodismo 0025072 del 01-06-1984 sobre la Cr. 4 No. 21 - 85/87. Licencia de construcción 9810162 del 29-05-1998, Tesorería, aulas Cr. 4 No. 21-65/67/69. Licencia de construcción 9810142. Cafetería. Cl. 21 No. 4 -72 y Cl. 21 No. 4 – 74.	El folio de matrícula inmobiliaria fue abierto con ocasión del englobe de 41 predios. Actualmente corresponde a espacios de aulas, laboratorios, oficinas administrativas, bienestar universitario, áreas verdes y recreativas. Incluye los bienes de interés cultural localizados en la Carrera 4 No. 21 – 43/45/47, calle 22 No. 4-07/35/37/39/45/47 y calle 22 No. 4 - 53/55. Entre otros: Casa Azul y Torre Administrativa.
7	50C-501187	Cl 22 – 4-69		Actualmente funciona el Bienestar Universitario
8	50C-25885	Cl 22 – 4-25		Actualmente funciona el depósito y taller de mantenimiento de la universidad
9	50C-411516	Cl 21 – 4-96		Actualmente funciona la vicerrectoría académica.
10	50C-1320570	Cr. 5 – 21 – 20		Actualmente funciona la vicerrectoría académica.

210



0751

26 JUN. 2013

Continuación de la Resolución No. _____ de 2013

Pagina 6 de 7

"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2278 del 23 de diciembre de 2010 "Por la cual se adopta el Plan de Regularización y Manejo de la Fundación Universidad Central Sede Centro, ubicada en la Localidad No. 3 Santa Fe, en el Distrito Capital."

11	50C-250671	Cr. 5 - 21 - 10		Actualmente funciona la vicerectoria académica.
12	50C-488211	Calle 21 No. 4 - 78		Correspondiente a los pisos 101,102,103,201,202,204,301,302,303,304,401,402,403,404,501,502.
	50C-507622			
	50C-483683			
	50C-1455099			
	50C-1455101			
	50C-554508			
	50C-1073894			
	50C-328904			
	50C-301243			
	50C-301244			
	50C-301241			
	50C-301242			
	50C-672090			
	50C-146435			
	50C-547873			
	50C-1455102			
SEDE MANZANA -3 TECNOLÓGICA.				
PREDIO	MATRÍCULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN	LOTE, MANZANA, PLANO DE LOTE O	OBSERVACIONES
12	50C-1268810	Cl. 21 - 4-33	Licencia de construcción: 97-2-0182 del 14-05-1997.	Los folios de matrícula Inmobiliaria 50C-1268810 y 50C-818592 fueron englobados mediante la Escritura Pública 381 del 14/03/1997 de la Notaría 43 de Bogotá, inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria 50C-1454863. Actualmente funciona, depósito y talleres de mantenimiento de la universidad.
13	50C-818592	Cl. 21 - 4-31	Licencia de construcción 97-2-0182 del 14-05-1997.	Actualmente funciona, depósito y talleres de mantenimiento de la universidad.
14	50C-1401618	Cl. 21 - 4-21/27		Actualmente funciona, laboratorio de ingeniería
15	50C-302032	Cl. 20 - 4-54/58		Actualmente funciona, depósito de la universidad

La modificación consiste exclusivamente en la incorporación del predio ubicado en la calle 21 No. 4 - 78 y los predios incluidos en el presente Plan de Regularización y Manejo se ubican en tres sedes denominadas así: Manzana 1- Cultural, Manzana 2-Académica y Manzana 3-Tecnológica.



Continuación de la Resolución No. 0751 de 2013 **26 JUN. 2013**

Página 7 de 7

“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 2278 del 23 de diciembre de 2010 “Por la cual se adopta el Plan de Regularización y Manejo de la Fundación Universidad Central Sede Centro, ubicada en la Localidad No. 3 Santa Fe, en el Distrito Capital.”

Los oficios, memorandos y directrices emanados de la Secretaría Distrital de Planeación, el concepto emitido por la Secretaría Distrital de Movilidad (SM-12308-10 del 24 de febrero de 2010), así como los documentos presentados por la Fundación Universidad Central, constituyen el soporte de esta reglamentación.

Artículo 2. Para todos los efectos los planos oficiales del Plan de Regularización y Manejo de la Fundación Universidad Central Sede Centro, serán los Planos que forman parte integral de la presente resolución, denominados así: Plano No. 1 Norma, Plano No. 2 Inmuebles de Interés Cultural y Plano No. 3 Espacio Público.

Artículo 3. Las demás disposiciones de la Resolución No. 2278 del 23 de diciembre 2010, correspondiente al Plan de Regularización y Manejo de la Fundación Universidad Central Sede Centro, ubicada en la Localidad No. 3 Santa Fe, en el Distrito Capital y las correspondientes al oficio No. 2-2012- 41989 del 10 de octubre de 2012, quedan vigentes.

Artículo 4. Vigencia y recursos. La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria y contra ella procede el recurso de Reposición ante la Secretaría Distrital de Planeación, el cual deberá interponerse por escrito, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación personal, a la desfijación del edicto según sea el caso, de conformidad con lo establecido en el Título II, Capítulo I, del Código Contencioso Administrativo. Además deberá ser publicada en la Gaceta de Urbanismo y Construcción de Obra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 462 del Decreto Distrital 190 de 2004.

Dada en Bogotá, D.C., a los **26 JUN. 2013** **26 JUN. 2013**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GERARDO ARDILA CALDERÓN
Secretario Distrital de Planeación

Revisión Técnica:  Lilibana Ospina Arias. Subsecretaria de Planeación Territorial 
Edgar Andrés Figueroa Victoria. Director de Planes Maestros y Complementarios 
Ivan Alejandro García Grajales. Director de Vías, Transporte y Servicios Públicos. (Ad-Doce) 
Diego Mauricio Cala Rodríguez. Director del Taller del Espacio Público 

Proyecto: Jesús Antonio Villalobos Rubiano. Arquitecto Dirección de Planes Maestros y Complementarios. 

Revisión Jurídica: Adriana del Pilar Vergara. Subsecretaria Jurídica (E) 
Sandra Yaneth Tibamosca Villanarín. Directora de Análisis y Conceptos Jurídicos.